Temas Abordados

Compras Públicas, Contrataciones Públicas, Corrupción, Lucha contra la Corrupción.

Instituciones Afectadas

Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Secretaría Nacional Anticorrupción.

Recomendaciones Realizadas

El Manual de Protocolos de reacción ante indicadores de hechos de corrupción consta de dos unidades:

- Unidad 1: indicadores de Hechos de corrupción.

Los indicadores de hechos de corrupción son guías de identificación de hechos inusuales o anormales dentro del proceso comprendido entre el inicio del trámite licitatorio y la adjudicación final de proyectos realizados entre el sector privado y el Estado, los cuales no constituyen “per se” hechos o actos ilegítimos, sino constituyen indicios de que ciertas actuaciones administrativas deben ser escrutadas y controladas en detalle por las autoridades competentes.

- Unidad 2: Protocolos de reacción ante indicadores de hechos de corrupción.

En el presente trabajo se presentan “mecanismos de neutralización” recomendados ante indicadores de hechos de corrupción en materia de contrataciones públicas. Resulta distinta la reacción que debe tener la Administración ante un ilícito, sea penal o administrativo, a aquella que debe tener ante un indicador de corrupción.

Por eso, particular importancia se debe dar a estos mecanismos de neutralización en materia de contrataciones públicas, pues la dinámica propia de la materia, los altos montos en juego y la anualidad presupuestaria vigente en nuestro ordenamiento hacen que los típicos controles de reacción posterior ante hechos que estén tipificados como ilícitos administrativos o penales resulten insuficientes.

- Sistema de detección automática:

Por último, no podemos cerrar este trabajo sin mencionar que el objetivo de la creación de la matriz de indicadores de corrupción y el correspondiente protocolo de reacción debe estar orientado a la creación de mecanismos más efectivos y eficaces de reacción. Entre los mismos

destaca la utilización de los medios electrónicos, es decir las herramientas de gobierno electrónico.

Se contaría así con un sistema de acceso público en el que impersonalmente se detecten los indicadores y alerten a los organismos responsables previamente señalados, de indicadores que deben ser verificados en uso de sus atribuciones legales.

Documentos Fuente

Denominación	Año
Manual de Protocolos de Reacción ante indicadores de hechos de corrupción	2010